



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

”. Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano.

---

**ORDENANZA N° 499-I**

**VISTOS:**

El artículo 9 de la Carta Orgánica Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, por motivo de la suspensión de actividades comerciales establecidas por DNU N° 260/2020, DNU 287/2020 Y DNU N°297/2020, a causa de la pandemia por el covid/2019.

Que es necesario desde la administración municipal, tomar las medidas de gobierno necesarias, para ayudar al sector comercial de nuestro departamento.

Que por tal motivo se autoriza, la exención en el pago, de la contribución por servicios a la actividad comercial y de servicios, a aquellos contribuyentes que por las medidas implementadas se vieron incluídos en los decretos antes citados como actividades no esenciales, por los periodos marzo, abril y mayo del año 2020,

Que dicho beneficio tributario, será establecido, para los contribuyentes comprendidos dentro de las categorías dispuestas por la Ordenanza 471-I ( OTA 2019), inscriptos y habilitados.

Que para ser beneficiario de dicha exención el contribuyente deberá solicitarlo por ante el Poder Ejecutivo Municipal, con el alcance que este establezca.

Que dichas medidas son importantes para ayudar a los contribuyentes a paliar la situación económica actual y hace que el Estado municipal este presente

Que es procedente dictar el instrumento legal.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

”. Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano.

---

**ARTÍCULO 1°.**- Establecer la exención en el pago de la contribución por servicios a la actividad comercial y de servicios, a aquellos contribuyentes que por las medidas implementadas por el covid-2019, se vieron incluidos en los Decretos Nacional N° 260/2020, DNU 287/2020 Y DNU N°297/2020, como actividades no esenciales.

**ARTÍCULO 2°.**- Disponer dicha exención para los meses de marzo, abril y mayo de 2020, para los contribuyentes comprendidos dentro de las categorías dispuestas por la Ordenanza 471-I ( OTA 2019), que soliciten dicha exención, que se encuentren inscriptos y habilitados por el Municipio de Rawson.

**ARTÍCULO 3°.**- - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinte.-